



**CONVENIO DE COOPERACIÓN
ENTRE
EL PATRONATO GIMNASIO KIWANIS
Y**

LA UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMÉRICAS (UDELAS)

N° 08-2018CN

Entre quienes suscriben, a saber: **JUAN BOSCO BERNAL**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal N° **2-59-346**, en su condición de Rector y Representante Legal de la **UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMÉRICAS**, persona jurídica de Derecho Público, creada mediante Ley N° 40 de 18 de noviembre de 1997, con domicilio en Albrook, ciudad de Panamá, que en adelante se denominará **LA UDELAS**, por una parte y por la otra, **JOSÉ GAYETANO JAÉN TORRES**, varón, panameño, mayor de edad con cédula de identidad personal N° **3-41-929**, en su condición de Presidente del **PATRONATO GIMNASIO KIWANIS**, entidad sin fines de lucro, inscrita en el Registro Público, Ficha C-010156, Rollo 2706, Imagen 0023, Sección Micropelícula Mercantil, que en adelante se denominará **KIWANIS**, y ambas de manera conjunta se denominarán **LAS PARTES**, convienen en celebrar el presente Convenio de Cooperación, sujeto a las siguientes cláusulas.

CONSIDERANDO:

Que **LA UDELAS** es una institución oficial de educación superior acreditada, con una misión innovadora en docencia, investigación y extensión, creada para formar ciudadanos y profesionales emprendedores de calidad humana en las áreas de Educación Social, Desarrollo Humano, Educación Especial, Pedagogía, Biociencias, Salud Pública y Ciencias Médicas y Clínicas, y la generación de nuevos conocimientos en atención al proceso permanente de modernización del país.

Que **LA UDELAS** se concibe y estructura conforme a una política social y procura incorporar al desarrollo y bienestar a quienes se hayan privados del acceso a oportunidades de desarrollo y bienestar individual, familiar y comunitario. **LA UDELAS** opta así por promover una estrategia de ingreso a la modernidad desde la óptica específica de la educación superior, fundamentando sus acciones de formación en las áreas de habilitación y rehabilitación con objetivos de prevención, promoción, reinserción, calificación y bienestar social.

Que **KIWANIS** ha logrado posicionarse en la comunidad de El Chorrillo y áreas vecinas como un Centro de Capacitación Integral, Recreativo y Deportivo que a través de los programas “Verano Kiwanis, Ligas Deportivas de Baloncesto para Niños, Jóvenes y Adultos, Clases de Cómputo, Sala de Juegos Recreativos y Clases de Danza Moderna, Ballet Clásico, Folklore, Tap, y Artes Visuales”, ha beneficiado a miles de niños, jóvenes y adultos, en los que se ha inculcado buenas costumbres eliminando actitudes negativas, contribuyendo en la construcción de una comunidad de paz.

Que **KIWANIS** conocedor del gran potencial que hay en los niños y jóvenes que viven en El Chorrillo y que aspiran a ser grandes profesionales, desea aprovechar la oportunidad de unir esfuerzos con el sector universitario para expandir los actuales programas de Tecnología, Deporte, Recreación, Cultura y Artes que se ofrece a niños y niñas menores de quince (15) años, beneficiando a todos aquellos adolescentes hasta 18 años, dando así respuesta en el uso de las instalaciones del Gimnasio Kiwanis, orientando sus esfuerzos para una oferta continua y permanente.

Que **KIWANIS** atendiendo las necesidades de la comunidad, desarrolla el “Programa Educativo, Cultural y Deportivo”, orientado a promover y fortalecer los valores y las capacidades de los /las niños, niñas y jóvenes vulnerables en El Chorrillo, buscando reducir nuevos casos de violencia. El programa contempla jornadas de prevención con talleres de

capacitación y esparcimiento deportivo, recreativo, cultural y tecnológico, de forma tal que los jóvenes ocupen su tiempo en actividades positivas, utilizando el deporte como herramienta estratégica de incentivo y acercamiento directo con la población a la cual se dirige el esfuerzo de los monitores voluntarios y personal deportivo del Gimnasio Kiwanis El Chorrillo.

Que para tales efectos **LAS PARTES** han decidido celebrar el presente Convenio de Cooperación, conforme a las siguientes cláusulas:

ACUERDAN:

PRIMERA: El objetivo del presente Convenio de Cooperación es lograr una estrecha colaboración entre **KIWANIS** y **LA UDELAS**, a fin de fomentar el servicio de voluntariado, la práctica universitaria, atención y orientación especializada, en beneficio de la niñez y juventud de El Chorrillo.

SEGUNDA: LAS PARTES declaran que el interés común es brindar apoyo técnico a los planes, programas y proyectos que promueven, mantienen y comprometen a ambas instituciones, con especial atención a aquellos dirigidos a niños, niñas, adolescentes y sus familias en situación de vulnerabilidad de sus derechos.

TERCERA: Por su parte **LA UDELAS**, se compromete a:

1. Garantizar la participación de estudiantes universitarios de las distintas especialidades que ofrece **LA UDELAS**, para evaluaciones a la población que acude al Gimnasio Kiwanis El Chorrillo.
2. Proveer estudiantes universitarios para apoyar la gestión de **KIWANIS** con talleres y charlas para la niñez y juventud.
3. Promover apoyo en seminarios de actualización para el personal de **KIWANIS**.
4. Permitir la utilización de los servicios del Centro de Atención a la Diversidad (CADI), según la reglamentación vigente en **LA UDELAS**.
5. Permitir la utilización de los servicios del Centro Interdisciplinario de Atención en Educación y Salud (CIAES), según la reglamentación vigente en **LA UDELAS**.
6. Facilitar la realización de tamizajes auditivos y visitas de la Clínica Móvil, según disponibilidad y la reglamentación vigente en **LA UDELAS**.

CUARTA: LAS PARTES declaran que los estudiantes podrán realizar sus prácticas universitarias en **KIWANIS** o en sus dependencias, así como la prestación del voluntariado y/o servicio social. **KIWANIS** enviará a la **UDELAS** los perfiles del recurso humano que requiera. Las condiciones y todo lo relacionado para la ejecución de las actividades señaladas, serán regidas por disposiciones de la **UDELAS**, con anuencia y acuerdo de **KIWANIS**.

QUINTA: GIMNASIO KIWANIS EL CHORRILLO, se compromete a:

1. Otorgar becas para la realización de estudios en **UDELAS** y para estudiantes y profesionales de **UDELAS** en el exterior, autorizadas por el Patronato.
2. Permitir la utilización de sus instalaciones para prácticas universitarias, realización de trabajos de grado, voluntariado, servicio social y diferentes actividades académicas de **LA UDELAS**.
3. Permitir la utilización de las instalaciones del Gimnasio Kiwanis para la realización de eventos deportivos organizados por **LA UDELAS**, según disponibilidad.
4. Certificar las actividades que realice **LA UDELAS**.
5. Sufragar los gastos de alimentación e insumos que incurran los practicantes y profesionales de **LA UDELAS** en la realización de actividades programadas.
6. Patrocinar o financiar la visita de especialistas en el área de la Ciencia de la Actividad Física y el Deporte, para fortalecer la formación de carreras universitarias vinculadas al área.

SEXTA: Las partes acuerdan que **KIWANIS**, no tiene obligación en lo referente a remuneración de sus funcionarios por el apoyo brindado en los diversos programas.

SÉPTIMA: Las partes establecerán una Comisión Conjunta de Coordinación integrada por dos (2) miembros de cada parte, con el propósito de coordinar y evaluar las actividades que se desarrollen durante la vigencia del actual convenio y planifiquen las actividades del siguiente periodo.

Por parte de **LA UDELAS:**

1. Decanato de Extensión
2. Decanato de Vida Estudiantil

Por parte de **KIWANIS:**

1. Dirección Administrativa
2. Club Kiwanis de Panamá, Ciudad Deportiva Kiwanis

OCTAVA: Las partes establecen que la Comisión Conjunta de Coordinación elaborará un Plan de Trabajo y le corresponderá a las autoridades responsables de cada Institución, revisarlo y aprobarlo, previo a la ejecución de dicho plan.

NOVENA: Las partes reconocerán, en forma pública o privada, los méritos y esfuerzos realizados por cada una de ellas en publicaciones e informes de las actividades científicas, técnicas y culturales.

DÉCIMA: La ejecución efectiva de las modalidades previstas en el presente documento se desarrollará mediante Acuerdos Específicos elaborados de común acuerdo entre **LAS PARTES**, en los que figurarán el objeto de la colaboración, las actuaciones concretas que se decidan desarrollar y su finalidad, las condiciones en que tales actuaciones hayan de realizarse, las obligaciones de **LAS PARTES** y, en el caso de que se incurra en obligaciones económicas, la parte que las asumirá, su cuantía, la partida presupuestaria o fuente de financiamiento con la que se le hará frente a la erogación y el plazo de ejecución de la acción concertada, todo ello dentro del presente Convenio Marco de Cooperación. Los Acuerdos Específicos derivados del presente instrumento, requieren del refrendo de la Contraloría General de la República.

DÉCIMA PRIMERA: Si durante el desarrollo de los compromisos adquiridos en el presente Acuerdo Específico, se generan obligaciones de carácter presupuestario para **LA UDELAS**, las mismas se harán efectivas con cargo a la Partida Presupuestaria N°1.93.0.1.001.01.00.624, en atención a lo dispuesto en la Circular N°23-16-DC-DFG de 4 de abril de 2016, de la Contraloría General de la República.

DÉCIMA SEGUNDA: Este Convenio, empezará a regir a partir de la fecha de su firma y estará vigente por tres (3) años prorrogables previa evaluación satisfactoria. Podrá ser modificado, desarrollado o terminado por mutuo acuerdo de las partes. En caso que algunas de **LAS PARTES**, quiera dar por terminado el presente convenio, deberá notificar por escrito a la otra dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de terminación del Convenio o de su prórroga. En caso de rescisión del Convenio, **LAS PARTES** se comprometen a finalizar los proyectos y/o programas que estuviesen en fase de ejecución. La prórroga o modificación del convenio requiere del refrendo de la Contraloría General de la República.

En fe de lo acordado, se firma el presente Convenio en dos (2) originales del mismo tenor y validez, a los doce (12) días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho (2018).

POR LA UDELAS


JUAN BOSCO BERNAL
Rector

POR KIWANIS


JOSÉ JAÉN TORRES
Presidente

REFRENDO:


CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
06/02/19



/jl.

